

RESOLUCIÓN N° 227.-

POR LA QUE SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE UN DEPÓSITO ADUANERO DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL PREDIO DE LA PLANTA INDUSTRIAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA ELISA, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PARAGUAY, EN UNA SUPERFICIE DE 64 HECTAREAS, PARA PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR.

Asunción, 10 de abril de 2015.

VISTO: La Nota PR/RC N° 446/14, con entrada DNA N° 14000199800X, presentada por Petróleos Paraguayos - PETROPAR, y;

CONSIDERANDO: Que por la referida Nota, el Presidente de PETROPAR, solicita la habilitación de una porción del predio de la Planta Industrial como Depósito Aduanero.

Que, el Decreto N° 2436/2014 en su Artículo 308 refiere que el Depósito de PETROPAR es el único habilitado para el almacenamiento de cargas de combustibles líquidos y lubricantes para suministro de medios de transporte en viaje internacional.

Que, la Dirección de Fiscalización, a través de la División de Fiscalización de Personas Vinculadas, se constituyó en el local en cuestión, a fin de comprobar su existencia y características. Conforme el Memorandum de fecha 26 de marzo de 2015, como resultado de esta comprobación se señala que el domicilio se encuentra asentado en la dirección indicada y cuenta con guardia de seguridad para el ingreso, así como portones y carteles indicadores. Asimismo, refiere que el área a ser habilitada comprende un predio sin edificaciones, donde se instalarán contenedores móviles correspondientes a cada una de las firmas privadas que hayan suscripto convenios con PETROPAR.

Que, por otra parte, la Administración del Sistema Informático SOFIA informó en fecha 06 de abril de 2015 que se realizó la verificación técnica en las instalaciones informáticas de la firma y que ésta cuenta con los equipos informáticos requeridos. Asimismo que se efectuaron pruebas de conexión al Sistema SOFIA, con resultados satisfactorios.

Que, luego del examen efectuado a la documentación adjunta, el Departamento de Normas y Procedimientos se expidió en los términos del Dictamen N° 249 de fecha 04 de marzo de 2015, manifestando que considera que corresponde hacer lugar a la petición formulada, ya que se han reunidos los requisitos para la habilitación solicitada. Esta apreciación es concurrente con la emitida por la Dirección Jurídica, la que en su Dictamen N° 893, realiza un análisis pormenorizado de las disposiciones legales pertinentes y de los informes proveídos por las distintas dependencias de la institución, concluyendo que procede autorizar la habilitación pertinente.

Que el Art. 164 del Decreto N° 4672/05, Reglamentación del Código Aduanero, faculta a la Dirección Nacional de Aduanas, la habilitación de Depósitos Aduaneros, con el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

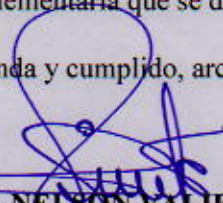
RESUELVE:

Art. 1° Habilitar un Depósito Aduanero de Almacenamiento Público de Administración Pública, dentro del predio de la Planta Industrial ubicada en el Municipio de Villa Elisa, en una superficie de 64 Hectáreas, sobre la margen izquierda del Río Paraguay para PETROLEOS PARAGUAYOS – PETROPAR.



RESOLUCIÓN DNA N° 227.-
10 DE ABRIL DE 2015
HOJA N° 2

- Art. 2°** Para la puesta en funcionamiento del Depósito habilitado por el Artículo anterior, la Institución recurrente deberá registrar la firma como Depositario de Mercaderías, conforme a los Arts. 66 y 67 del Decreto N° 4672/05, Reglamentario del Código Aduanero, y dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas para el Depositario en la Ley N° 2422/04, Código Aduanero, en el Decreto N° 4672/05, en la Resolución DNA N° 167/05, y en cualquier disposición complementaria que se dicte sobre el particular.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS